

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

Normas Disciplinarias

Se consideran normas y comportamientos obligatorios que deben cumplir todos los estudiantes. Las normas de disciplina tienen la finalidad de lograr un desenvolvimiento armónico de las actividades que se realizan en la Universidad. Son las siguientes:

1. Esperar habitualmente a los profesores dentro del salón de clases.
2. Abstenerse de sacar el mobiliario o los equipos a los pasillos.
3. No fumar, comer o beber dentro del salón de clases.
4. Ser moderados en el vestir.
5. Utilizar las áreas de estar (salones de lectura, zonas verdes, cafetería), en las horas libres, para mantener el silencio necesario durante la docencia.
6. No vociferar o hablar a gritos en los pasillos.
7. No tocar bocina, ni escuchar música a alto volumen en los vehículos dentro del campus universitario.
8. Estacionar los vehículos solamente en las áreas que estén designadas para ello.
9. No organizar actos o actividades sin la previa autorización de las autoridades pertinentes.
10. No realizar actos o actividades políticas partidarias o proselitistas dentro de la Universidad, sin la debida autorización.
11. Mantener una relación de respeto hacia los profesores y el personal administrativo de la Institución.
12. No utilizar un lenguaje obsceno e incompatible con las normas de decencia y decoro.
13. Cuidar el mobiliario y material docente de la Universidad y de las instituciones fuera del campus donde los estudiantes reciben docencia o realizan las pasantías.
14. No participar en juegos de azar en el campus universitario.
15. Abstenerse de realizar cualquier actividad relacionada con la recolecta de dinero sin la debida autorización de la Dirección correspondiente.
16. Abstenerse de hacer gestos o demostraciones que vayan en contra del pudor y las normas de moralidad dentro del campus universitario.
17. Abstenerse de cometer cualquier acto ilícito dentro de los campus universitarios o de las instituciones donde se reciba docencia o se realicen pasantías e Internado Rotatorio en el área de Ciencias de la Salud.
18. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir o comercializar sustancias controladas en cualquier área del Recinto universitario, y/o presentarse a recibir docencia bajo sus efectos.
19. No portar, exhibir o usar armas, ya sean blancas o de fuego, en los campus universitarios o instituciones en las que se reciba docencia relacionada con la carrera.
20. Abstenerse de incurrir en acciones que pongan en peligro la seguridad institucional, planta física y las propiedades de la Universidad, así como las propiedades de los estudiantes, profesores y empleados.
21. Abstenerse de sustraer dinero, equipos, artículos, vehículos o documentos oficiales de la Universidad o de cualquiera de las Instituciones donde el estudiante reciba docencia realice el Internado Rotatorio en el área de Ciencias de la Salud o pasantías correspondientes a su carrera.
22. No falsificar documentos oficiales de la Universidad o presentar a la institución documentos oficiales adulterados.
23. No atribuirse funciones, ni títulos sin haberlos obtenido legalmente en la Universidad.

24. No realizar actos o actividades que puedan viciar total o parcialmente las pruebas evaluativas. Esto Incluye:
-Fotocopiar o sustraer exámenes y trabajos.
-Examinarse en lugar de otro estudiante.
25. No usar el nombre, los símbolos, informaciones o documentos de la Universidad sin la previa autorización de las autoridades pertinentes.
26. Abstenerse de utilizar cualquier medio de comunicación colectiva (radio o televisión) en nombre de la Universidad, sin la autorización correspondiente.
27. No propagar rumores que empañen la imagen o el buen nombre de la Universidad.
28. No iniciar o participar en enfrentamientos o hechos violentos en los campus universitarios o en las instituciones en las que se imparta docencia, vinculada a los programas académicos de la Universidad.
29. No agredir verbal o físicamente a los discípulos ni al personal docente y administrativo dentro del campus universitario.
30. Abstenerse de introducir en el campus personas ajenas a la Universidad para cometer actos reñidos contra la moral y las normas disciplinarias.
31. No utilizar el nombre y /o insignias de la Institución ni imágenes o fotografías de las autoridades académicas o administrativas, profesores o estudiantes, para redes sociales de Internet, ni asociarlos a asuntos de índole personal.
32. No publicar en Internet fotos y/o videos tomados en áreas dentro de la Institución, ni a las autoridades académicas, profesores y estudiantes sin la autorización correspondiente.

El incumplimiento o violación de las normas disciplinarias se clasifican en: *faltas leves, graves o gravísimas*.

Faltas leves: Son aquellas que dificultan el desenvolvimiento normal de la docencia. Se considera faltas leves la violación de los numerales 1 al 8.

Faltas graves: Son aquellas que obstaculizan las actividades administrativas y docentes y lesionan física o moralmente las personas, la Institución y sus pertenencias. Se considera faltas graves la de los siguientes numerales 9 al 16.

Faltas gravísimas: Son aquellas que ponen en riesgo la integridad o nombre de la Institución o instituciones relacionadas, el personal docente, administrativo y estudiantil, así como las propiedades de los mismos. Se considera faltas gravísimas la violación de los numerales 17 al 32.

Sanciones

Leves

1. Amonestación privada, verbal o escrita.
2. Rebaja de puntuación en los exámenes parciales y/o finales. (En la nota final 10%).

Graves

3. Suspensión de derecho de exámenes parciales y/o finales.
4. Suspensión de una o más asignaturas en un cuatrimestre.
5. Suspensión de la asistencia a clases por uno o más días.

Gravísimas

6. Suspensión de uno o más cuatrimestres.
7. Separación de la carrera que cursa.
8. Separación definitiva de la Universidad.

La aplicación de sanciones tomando en cuenta las faltas en que incurran los estudiantes deberá efectuarse tanto dentro de la Universidad como en las Instituciones vinculadas a ella a través de la docencia.